PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

CONFECCIÓN DE PLACAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Adjudicaciones / Presupuestos						
Ítem	**Descripción**	**H. Camara de Senadores Nº 13/20 - ID. Nº 378.672**	**Madera & Metal**	**Grabomix**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos "Congreso Nacional – Honorable Cámara de Senadores") en letras negras. Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. Presentación en estuche forrado en tela fina lastizada de buzo color negro por fuera y en tela razo color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	465.000	494.000	590.000	516.333	516.333	1	516.333

Preparado por: ABG. LOURDES GUILLÉN I.

Fecha: 26/11/2021

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO Nº 96.-

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Confección de Placas para la H. Cámara de Senadores".

Fecha: 26 de noviembre de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Confección de Placas para la H. Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Confección de Placas para la H. Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 13/2020 - H. Cámara de Senadores ID Nº 378.672.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. Madera & Metal.
   b. Grabomix.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO**": *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales"***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*
   1. Contrato Nº 13/2020 - H. Cámara de Senadores ID Nº 378.672.

b. *Precios de oferentes: solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;*
   1. Madera & Metal.
   2. Grabomix.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en*;* **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*, a. Contrato Nº 13/2020 - H. Cámara de Senadores ID Nº 378.672., **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* Madera & Metal, Grabomix.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*, **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos,* no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asespra - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

CONTRATO Nº 13 /2020
CONTRATO DE SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PLACAS CON ESTUCHES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **NEMPRE PRODUCCIONES,** con R.U.C. N° 2515412-5, domiciliado en la calle Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caraca, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR B. RODRIGUEZ BARRIOS,** con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PLACAS CON ESTUCHES PARA CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONFECCIÓN DE PLACAS CON ESTUCHES PARA CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.672.

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2020. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 16 de julio de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	49101704-001	**PLACA CON ESTUCHE** - Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos "Congreso Nacional – Honorable Cámara de Senadores") en letras negras. - Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. - Presentación en estuche forrado en tela fina elastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	Unidad	Evento	1	465.000	465.000

El monto mínimo asciende a **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, distribuidos de la siguiente forma:
- Para el **año 2020**, por un monto de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)**,
- Para el **año 2021**, por un monto de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y
- Para el **año 2022**, por un monto de **Gs. 10.000.000 (guaraníes veinte millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	281	10	1	99	10.000.000
2021	1	1	0	1	281	10	1	99	20.000.000
2022	1	1	0	1	281	10	1	99	10.000.000
TOTAL									40.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 30 de junio de 2022.

siempre producciones
RUC: 2515412 - 5

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 54
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
U U.O.C. +

No tienes contactos de Hangouts
Buscar a alguien

(sin asunto)

Recibidos ×

U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES
Buenos días Se remite el presente correo a fin de solicitar precios

madera metal
para mí

Buenos dias

Le saluda Camila el costo es de 494.000gs la placa con estuc

MADERA Y METAL S.R.L.
Caballero 691 Esq. Herrera
Asunción - Paraguay
Tel. (021)490-776 (R.A.)
maderametal@yahoo.es
Como llegar - Ver Mapa
http://www.maderaymetal.com.py/contenido/9/ubicacion.html

Atendemos de lunes a viernes
De 8:00 a 18:00 Hs.

Visite nuestro catálogo virtual, vea nuestras novedades, confeccione su propio presupuesto y realice su pedido en:
www.maderaymetal.com.py

Libre de virus. www.avast.com

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. Aceptar No, gracias

GRABOMIX

REGALOS PERSONALIZADOS - MERCHANDISING CORPORATIVO

Señores
Honorable Camara de Senadores
Presente

Nos es grato hacerle llegar nuestro presupuesto, según lo solicitado

Termos

Código	Imagen	Producto	Precio Unitario
A1		Placa de metal dorado con impresión digital permanente y mebrete del Congreso Nacional, Escudo de la República del Paraguay y grabado de los textos Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores en letras negras. Base de Fibra de Madera de 29,5 cm x 22,5 cm. Presentación en estuche forrado en tela fina elastizada de buzo color negro por fuera y tela de raso color rojo por dentro con aplique de Ñanduti, de 14,5 cm de diámetro por dentro de la tapa.	590.000

Lic. Carlos Alcides Villalba Greco
Gerente General

(0981) 490 570
www.grabomix.com.py
Antequera Nº 449 casi 25 de Mayo
@grabomix
grabomix